

7181

## UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral N° 0001217

Tocache; 24 MAR 2025



Vistos: El Trámite N° 016-202522186, la Carta N° 0012-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/GRRHH/MOD.ASIS, el Informe N° 0015-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, el Informe N° 065-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, el Informe N° 0037-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando N° 182-2025-GRSM/DRE-UGEL/T/D.

### CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-202522186, de fecha 13 de enero del 2025, don Raul MOZOMBITE SABOYA, identificado con DNI N° 40827024, solicita el reconocimiento y pago de Vacaciones Truncas, por haber trabajado como Trabajador de servicio en la I.E. N° 0014 Juan Velasco Alvarado, distrito de Santa Lucía y provincia de Tocache, desde el 21 de febrero hasta 31 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con el Literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que es derecho del servidor público gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos;

Que, según el D.S N° 005-90-PCM, artículo 102° "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene de acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda";

Que, en el artículo 104° del D.S N° 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes

Que, con Carta N° 0012-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/GRRHH/MOD.ASIS, de fecha 17 de febrero del 2025, el responsable del Módulo de Asistencia, hace de conocimiento que don Raul MOZOMBITE SABOYA, identificado con DNI N° 40827024, ex servidor administrativo D.L. 276 de la UGEL Tocache, laboro desde el 20.02.2024 hasta el 31.12.2024, sin interrupción alguna. Para más información, se adjunta el record vacacional;

Que, mediante Informe N° 0015-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, de fecha 17 de febrero del 2025, la Responsable de Planillas remite el cálculo de vacaciones truncas del ex servidor administrativo D.L 276 don Raul MOZOMBITE SABOYA, dando a conocer que le corresponde por vacaciones no gozadas, el importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 NUEVO SOLES (S/ 863.68);

Que, a través del Informe N° 065-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, de fecha 19 de febrero del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0015-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, donde la Responsable de Planillas da a conocer el cálculo de vacaciones truncas de don Raul MOZOMBITE SABOYA, que laboro desde el 20.02.2024 hasta el 31.12.2024 (10 meses y 20 días);

001217



Que, a través del Informe N° 0037-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 19 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, deriva el traslado el Informe N° 0015-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, a fin de que Dirección autorice realizar la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento de pago de vacaciones truncas del personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 de don Raul MOZOMBITE SABOYA, identificado con DNI N° 40827024, teniendo pendiente 10 meses y 20 días de vacaciones correspondientes al periodo 20.02.2024 al 31.12.2024, por el importe de S/ 863.68 soles;



Que con el Memorando N° 182-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 20 de febrero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, AUTORIZA PROYECTAR RESOLUCIÓN de RECONOCIMIENTO DE VACACIONES TRUNCAS a favor de don Raul MOZOMBITE SABOYA, identificado con DNI N° 40827024, personal administrativo bajo el régimen del D.L. 276, por el importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 NUEVO SOLES (S/ 863.68);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la Compensación por vacaciones truncas a don **Raul MOZOMBITE SABOYA**, identificado con DNI N° 40827024, por haber trabajado como Trabajador de servicio en la I.E. N° 0014 Juan Velasco Alvarado, distrito de Santa Lucia y provincia de Tocache, Nivel Secundaria, Código de Plaza: 1181114111C5, correspondiente al periodo del 20.02.2024 al 31.12.2024, cuyo monto reconocido ha sido calculado de la siguiente manera:

CONTRATO	VIGENCIA		TOTAL		CÁLCULO SUELDO BASE	
	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES	VAC.	1,289.54	
					MESES	DIAS
Tramite N° 016-202522186	20/02/2024	31/12/2024			10	20
<b>CÁLCULO TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS</b>					<b>S/</b>	<b>863.68</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

*[Firma]*  
Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVT/MTA